COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC- 2026 - 007

Señor.
OSCAR ESTRADA RAMIREZ
Representante Legal DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS
Dirección: Calle 18 # 26-70 Centro
E-mail: disurpasto@hotmail.com
Pasto, Nariño

Ref.: Comunicado de Aceptación de Oferta - Invitación Publica No. CMC – 2026 – 007
Contrato de Suministro 2026 083

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, y en atención a lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y las disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se permite comunicar que:

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, surtió el Proceso de Invitación Pública No. CMC-2026-007 cuyo objeto consiste en: "*El(la) Contratista se obliga para con INVIPASTO a suministrar los elementos de aseo, cafetería, papelería y mobiliario de oficina descritos en el alcance del presente contrato, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de los funcionarios y contratistas del Instituto*" ...

Como resultado de la invitación realizada, el Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 394 del 21 de julio de dos mil veintiséis (2026), a través del Acta de continuación de Diligencia de Evaluación de Propuestas publicada en Secop II, recomendó a la Dirección Ejecutiva aceptar la propuesta presentada por el proponente **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS, con Nit. 901374484-4, representada legalmente por el señor OSCAR ESTRADA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14974081**, que cumplió con los requisitos técnicos, económicos, jurídicos y de experiencia exigidos en la Invitación Pública No. CMC-2026-007, ofertando un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.552.374)**

En tal sentido y según lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir el presente comunicado de aceptación de la oferta al **CONTRATISTA** sugerido por el Comité Evaluador.

En consecuencia, se procede a manifestar que se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS, con Nit. 901374484-4,, representada legalmente por el señor OSCAR ESTRADA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14974081,** a fin de que se ejecute el objeto de la Invitación Pública CMC-2026-005, con lo cual se constituye el contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	INVIPASTO
IDENTIFICACION	Nit. No. 800.055.903-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO

	C.C. No. 12.749.995 de Pasto
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	Subdirección Administrativa y Financiera
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS**
IDENTIFICACION	**Nit. 901374484-4,**
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR ESTRADA RAMIREZ**
IDENTIFICACION	**14974081**
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA. – OBJETO. El(la) Contratista se obliga para con INVIPASTO a suministrar los elementos de aseo, cafetería, papelería y mobiliario de oficina descritos en el alcance del presente contrato, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de los funcionarios y contratistas del Instituto.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá entregar los elementos solicitados por INVIPASTO con las siguientes especificaciones de cantidad y calidad:

	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD
PAPELERIA		
1	Bisturí metálico profesional grande, tamaño de la cuchilla de 18 mm, con bloqueo de la cuchilla y con corta cuchilla.	7
2	Bolígrafo desechable, tinta color NEGRO, en plástico, presentación por 1 und, con tapa. Marca reconocida, color negro.	20
3	Bolígrafo desechable, tinta varios colores, en plástico, presentación por 1 und, con tapa. Marca reconocida color rojo.	16
4	Borradores para lapiz tipo nata. tamaño mediano.	11
5	Borrador lapiz de tinta borrador para tinta, tipo tamaño lápiz con escobilla.	3
6	Caja de archivo inactivo No 12. en carton corrugado. libres de acido. Ref. x 200.	103
7	Carpeta en carton cuatro aletas.DESACIDIFICADA 335 GRS. En propalcote	202
8	Carpeta dos aletas de 600 gm desasificadas	85
9	Carpeta oficio legajadora corriente color standar.	5
10	Cinta adhesiva transparente standar -Normal. Angosta.	4
11	Cinta enmascarar tamaño ancho.18x25	14
12	Cinta enmascarar tamaño angosto.48x25	12
13	Cinta mágica para archivo.standar	2
14	Corrector líquido, presentación en lápiz de 7 ml, con punta de acero.	8
15	Cosedora Normal. Estándar.metálica referencia modelo 550C.	1
16	Cuchillas para bisturí en acero inoxidable de tamaño mayor a 90 x18 mm. Repuesto estandar. Caja por 10 unidades	7
17	Chinches metálico para cartelera con cabeza x 50 unidades.	3
18	Folder tamaño oficio	53
19	Gancho tipo clip estándar, en alambre metálico galvanizado, de 33 mm, por 100 und.	21
20	Gancho tipo clip mariposa, en alambre metálico galvanizado, de 30 mm (1/8 in), por 50 und.	12
21	Gancho tipo grapa,cosedora tamaño normal, en alambre metálico galvanizado, por 5000 und. Tamaño 26/6	5
22	Gancho tipo legajador triton deslisante palstico X 20 juegos.	15
23	Guías separadoras plastificadas de un color, de tamaño (105) 27,9 X 22 cm, por 5 und, texto de las pestañas 1-5, con 3 perforaciones, pestaña en colores.	4
24	Huellero para tinta para marcas dactilares.	1

Proyectó:
Luisa María Pazos Jiménez
Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

25	Lápiz para escritura, fabricado en madera, de forma redonda con borrador, mina negra de 3 mm y dureza No.2. color negro.	27
26	Lupa manual con mango 100mm	1
27	Marcador borrable color variado.	6
28	Mouse para PC portatil	1
29	Papel carta 75 Grs. Resmas blaco x 500 hojas.	77
30	Papel oficio 75 Grs. Resmas blaco x 500 hojas.	122
31	Papel propalcote 400 grs	6
32	Papel contact transparente.	1
33	Pegante en barra x 40 grms.	5
34	Pegante superadhesivo instantaneo, pegadit	1
35	Posit mediano. Taco adhesivo.	12
36	Posit pequeño. Taco adhesivo.	5
37	Post It Papel Dim:22*6cm pestañas señalizadora	5
38	Recibos de caja menor	1
39	Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta redonda, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo. colores variados	30
40	Sacaganchos para grapa No.10 elaborado en metal, peso mayor a 33 y menor o igual a 75 g.	4
41	Sobre de manila tamaño carta. 22.5x29	5
42	Sobre de manila tamaño extraoficio 25x45	15
43	Sobre de manila tamaño gigante	5
44	Tajalapiz metálico.	7
45	Tijeras de plástico reforzado con fibra de vidrio, longitud de 11 cm.	3
46	Estantes metálicos. Con angulo calibre 1.5x un octavo y recubrimiento horneado químicamente estable, de 2.20 de alto, con 6 entrepaños estándar cada uno. Modelo tradicional estándar.	6
ASEO Y CAFETERIA		
1	Alcohol de 90 grados x 3.800 ml.	4
2	Ambientador en areosol. Areosol de 400 m.l. aroma BEBE.	9
3	Aromaticas surtidas, paquete caja x 20 Bolsas cada una.	10
4	Bolsa para basura grande 1M X 70 CM.(Blanco, Verde y Negro PAQUETES X 10 UNIDADES) capacidad 4 kg. (6 Negro, 6 Blanco , 6 Verde)	7
5	Bolsa basura TAMAÑO grande COLOR NEGRO 1.20 X80. PAQUETE X 10 UNIDADES, capacidad 4 kg.	3
6	Café tostado y molido tradicional excelso tipo exportación, marca registrada.	4
7	Guante de PVC, talla 8 1/2 pulgadas, con ribete, calibre 16 mili pulgadas. 8 pulgadas y 8 1/2 pulgadas . Duo	10
8	Guantes Desechables. Nitrilo extrafuertes x 100 unidades. Tallas 3 M y 1 L	9
9	Jabón crema lavaplatos en pasta, presentación bote por 1.000 gr.	2
10	Jabón en polvo detergente- paquetes por 5 kilogramos.	2
11	Jabon liquido para manos X 3.800 ml, fragancia avena	7
12	Jabon para lavar ropa rey	12
13	Limpido Blanqueador en bote de galón plástico, con volumen con fragancia x 3.800 ml.	12
14	Limpión de tela toalla 48x58. material diferente a fibra.	12
15	Limpiador de piso desinfectante en bote plástico, con volumen con fragancia lavanda o manzana X 2000 cm	12
16	Mezclador para tinto en madera x 1000 unidades.	12
17	Olla ovalada de aro ,capacidad 10 litros en aluminio reforzado.	1

18	Papel higiénico industrial de hoja doble, color blanco, 300 m de largo, y 9 cm de ancho. paquete por 4 unidades.	60
19	Pastilla desinfectante tanque de baño, azul	200
20	Platos desechables torteros paquete x 25 unidades	18
21	Servilleta, de hoja sencilla, con dimensiones 33 cm. de largo x 33 cm. de ancho, lisa, color blanco, y presentación en paquete x 40 und.	18
22	Talega grande, colador en tela para colar café.	2
23	Tapabocas Desechables. fuertes (100 unidades).	12
24	Tapete para piso en plástico , tamaño mediano	0
25	Tenedor desechable pequeño por 100 unidades	10
26	Termo para liquidos plastificado capacidad 2 litros. Con dispensador.	4
27	Rollo Toalla Cocina X150 Metros	5
28	Trapero grande, fabricado en fibra viscosa, con dimensión de las fibras igual a 30 cm, con mango de madera de longitud 80 cm, con soporte, de amarre, de 800 a 1000 gramos. Marca registrada.	6
29	Vaso desechable para tomar liquidos. Tamaño 7 onzas. X 50 unidades en carton. Para bebida fria y caliente	36
30	Silicona Multiusos - 240 Ml	2
31	Toalla Limpion Microfibra 40x40	12
32	Bolsas para la basura papelera color Verde y blanca 40cm x 60cm, paquete x 100 unidades.	9
33	Gorro tipo oruga x 100 Unds	2
OTROS ELEMENTOS Y MUEBLES		
1	Bombillo led para boquill estándar	10
2	Extensión eléctrica corrugada 15 mts largo formado por un cable flexible o cordón equipado con un enchufe y un conector desmontable.	4
3	Kit para brigadista: - 1 Chaleco reflectivo Talla Única, color naranja marcado en la espalda " brigadista" cierre con velcro - 1 Botiquín de lona tipo canguro con la siguiente dotación: * 1 Gasa no tejida sobre x 3 und * 1 Esfero tinta negra * 1 Libreta pequeña 80 hojas * 1 linterna recargable * 2 Pares de Guantes de látex o vinilo x par * 1 Tijeras para trauma 15 cm fabricada en acero fácil esterilización * 1 Silbato metálico pequeño x unidad - 1 Paletas de señalización Pare y Siga - 1 Brazalete Brigadista ajustable con banda elástica	3
4	Lampara luz tubo led de 1,20 metros de 18 W de 1600 lumenes	4
5	Aspiradora que cuenta con un filtro que atrapa polvo, agua y pelusa, asegurando un ambiente limpio y saludable. Su largo de manguera de 2.4 m y cable de 1.8 m te dan la flexibilidad necesaria para llegar a cualquier lugar. Además, incluye una variedad de accesorios como varillas de extensión, boquillas y filtros, para adaptarse a todas tus necesidades de limpieza. Con una capacidad de 27.27 litros, podrás limpiar grandes áreas sin interrupciones	1
6	Recarga para (1) Extintor de incendios de Dioxido de Carbono (CO2) de 10 Lbr. (2) Extintor ABC de 10 lbr., (2) Extintores de 20 Lbr.	5
7	Mueble tipo archivador de oficina 0,50m x 0,50m x 1,20m elaborado en MDP ,5 cajones con altura de 0,30 m cada uno y cierres normal, manija o sistema de agarre	1
8	Camilla rígida tipo tabla espinal con inmovilizador cabeza y sistema de sujeción para atención de emergencias.	1
9	Extintor multipropósito tipo ABC de 10 lb, con soporte tipo mural y/o pedestal	1

10	Cartelera institucional 0.80 m X 1.20 m para divulgación información SG-SST(tablero encorcho cubierto en tela)	2
11	Megafono de Perifoneo, Recargable 30w, Microfono, Bocina, Grabacion.	1

TERCERA. - OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna el Contrato, cumpliendo con lo solicitado en las condiciones técnicas previamente exigidas en los estudios previos, invitación pública, oferta económica y demás anexos que hacen parte integral del contrato.
2. El contratista deberá atender sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados cumplan con las características y especificaciones técnicas de cantidad y diseño requeridas.
4. Los valores de los elementos de los elementos que se ofrezcan deben corresponder a precios de mercado de conformidad con las características técnicas ofertadas.
5. Entregar al Instituto dentro del tiempo fijado en la Invitación Pública los suministros contratados en calidad de nuevo y de acuerdo a las especificaciones técnicas previamente descritas.
6. La entrega de los elementos solicitados por intermedio del Supervisor del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de dos (2) días contados a partir de la fecha de la solicitud
7. Garantizar la calidad del suministro adquirido por el Instituto.
8. El contratista deberá realizar los cambios de los elementos no recibidos a satisfacción por el supervisor, dentro del tiempo establecido para la terminación del contrato sin que sea posible realizarlo de manera posterior a dicha fecha.
9. Presentar póliza de cumplimiento y calidad del servicio dentro de los términos establecidos en la ejecución del contrato.
10. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el Supervisor del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.1.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Durante la ejecución del contrato, el Contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, deberá cumplir las siguientes:

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con el alcance y las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Responder por la vinculación de su personal, razón por la cual, el Contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con INVIPASTO.
3. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de INVIPASTO.
4. Cumplir a cabalidad con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
6. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
7. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a INVIPASTO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, con respecto al cargue de información en la Plataforma SECOP II.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

3.2.- OBLIGACIONES DE INVIPASTO. En virtud del contrato, el Instituto se obliga a:

1. Pagar al Contratista el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener la supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
7. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. -PLAZO.: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, para efectos de su liquidación.

QUINTA. -VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato, corresponde a la suma total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.552.374)**

PARÁGRAFO PRIMERO: Condiciones del valor del contrato:

	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAPELERIA				
1	Bisturí metálico profesional grande, tamaño de la cuchilla de 18 mm, con bloqueo de la cuchilla y con corta cuchilla.	7	$ 5.950	$ 41.650
2	Bolígrafo desechable, tinta color NEGRO, en plástico, presentación por 1 und, con tapa. Marca reconocida, color negro.	20	$ 833	$ 16.660
3	Bolígrafo desechable, tinta varios colores, en plástico, presentación por 1 und, con tapa. Marca reconocida color rojo.	16	$ 833	$ 13.328
4	Borradores para lápiz tipo nata. tamaño mediano.	11	$ 476	$ 5.236
5	Borrador lápiz de tinta borrador para tinta, tipo tamaño lápiz con escobilla.	3	$ 2.499	$ 7.497
6	Caja de archivo inactivo No 12. en cartón corrugado. libres de ácido. Ref. x 200.	103	$ 5.950	$ 612.850
7	Carpeta en carton cuatro aletas. DESACIDIFICADA 335 GRS. En propalcote	202	$ 3.570	$ 721.140
8	Carpeta dos aletas de 600 gm desasificadas	85	$ 1.309	$ 111.265
9	Carpeta oficio legajadora corriente color standar.	5	$ 714	$ 3.570
10	Cinta adhesiva transparente standar -Normal. Angosta.	4	$ 1.785	$ 7.140
11	Cinta enmascarar tamaño ancho.18x25	14	$ 3.570	$ 49.980
12	Cinta enmascarar tamaño angosto.48x25	12	$ 7.140	$ 85.680
13	Cinta mágica para archivo.standar	2	$ 4.165	$ 8.330

14	Corrector líquido, presentación en lápiz de 7 ml, con punta de acero.	8	$ 1.666	$ 13.328
15	Cosedora Normal. Estándar.metálica referencia modelo 550C.	1	$ 17.850	$ 17.850
16	Cuchillas para bisturí en acero inoxidable de tamaño mayor a 90 x18 mm. Repuesto estandar. Caja por 10 unidades	7	$ 2.380	$ 16.660
17	Chinches metálico para cartelera con cabeza x 50 unidades.	3	$ 2.380	$ 7.140
18	Folder tamaño oficio	53	$ 833	$ 44.149
19	Gancho tipo clip estándar, en alambre metálico galvanizado, de 33 mm, por 100 und.	21	$ 1.309	$ 27.489
20	Gancho tipo clip mariposa, en alambre metálico galvanizado, de 30 mm (1/8 in), por 50 und.	12	$ 4.165	$ 49.980
21	Gancho tipo grapa,cosedora tamaño normal, en alambre metálico galvanizado, por 5000 und. Tamaño 26/6	5	$ 4.165	$ 20.825
22	Gancho tipo legajador triton deslisante palstico X 20 juegos.	15	$ 4.760	$ 71.400
23	Guías separadoras plastificadas de un color, de tamaño (105) 27,9 X 22 cm, por 5 und, texto de las pestañas 1-5, con 3 perforaciones, pestaña en colores.	4	$ 2.975	$ 11.900
24	Huellero para tinta para marcas dactilares.	1	$ 3.570	$ 3.570
25	Lápiz para escritura, fabricado en madera, de forma redonda con borrador, mina negra de 3 mm y dureza No.2. color negro.	27	$ 900	$ 24.300
26	Lupa manual con mango 100mm	1	$ 8.925	$ 8.925
27	Marcador borrable color variado.	6	$ 2.023	$ 12.138
28	Mouse para PC portatil	1	$ 38.088	$ 38.088
29	Papel carta 75 Grs. Resmas blaco x 500 hojas.	77	$ 19.040	$ 1.466.080
30	Papel oficio 75 Grs. Resmas blaco x 500 hojas.	122	$ 24.990	$ 3.048.780
31	Papel propalcote 400 grs	6	$ 3.570	$ 21.420
32	Papel contact transparente.	1	$ 7.140	$ 7.140
33	Pegante en barra x 40 grms.	5	$ 4.760	$ 23.800
34	Pegante superadhesivo instantaneo, pegadit	1	$ 1.071	$ 1.071
35	Posit mediano. Taco adhesivo.	12	$ 3.570	$ 42.840
36	Posit pequeño. Taco adhesivo.	5	$ 1.785	$ 8.925
37	Post It Papel Dim:22*6cm pestañas señalizadora	5	$ 1.785	$ 8.925
38	Recibos de caja menor	1	$ 5.950	$ 5.950
39	Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta redonda, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo. colores variados	30	$ 2.023	$ 60.690
40	Sacaganchos para grapa No.10 elaborado en metal, peso mayor a 33 y menor o igual a 75 g.	4	$ 2.380	$ 9.520
41	Sobre de manila tamaño carta. 22.5x29	5	$ 338	$ 1.690
42	Sobre de manila tamaño extraoficio 25x45	15	$ 476	$ 7.140
43	Sobre de manila tamaño gigante	5	$ 833	$ 4.165
44	Tajalapiz metálico.	7	$ 476	$ 3.332
45	Tijeras de plástico reforzado con fibra de vidrio, longitud de 11 cm.	3	$ 7.140	$ 21.420
46	Estantes metálicos. Con angulo calibre 1.5x un octavo y recubrimiento horneado químicamente estable, de 2.20 de alto, con 6 entrepaños estándar cada uno. Modelo tradicional estándar.	6	$ 261.800	$ 1.570.800
ASEO Y CAFETERIA				
1	Alcohol de 90 grados x 3.800 ml.	4	$ 45.220	$ 180.880
2	Ambientador en areosol. Areosol de 400 m.l. aroma BEBE.	9	$ 11.900	$ 107.100

3	Aromaticas surtidas, paquete caja x 20 Bolsas cada una.	10	$ 7.140	$ 71.400
4	Bolsa para basura grande 1M X 70 CM.(Blanco, Verde y Negro PAQUETES X 10 UNIDADES) capacidad 4 kg. (6 Negro, 6 Blanco , 6 Verde)	7	$ 3.570	$ 24.990
5	Bolsa basura TAMAÑO grande COLOR NEGRO 1.20 X80. PAQUETE X 10 UNIDADES, capacidad 4 kg.	3	$ 8.330	$ 24.990
6	Café tostado y molido tradicional excelso tipo exportación, marca registrada.	4	$ 29.155	$ 116.620
7	Guante de PVC, talla 8 1/2 pulgadas, con ribete, calibre 16 mili pulgadas. 8 pulgadas y 8 1/2 pulgadas . Duo	10	$ 23.800	$ 238.000
8	Guantes Desechables. Nitrilo extrafuertes x 100 unidades. Tallas 3 M y 1 L	9	$ 23.800	$ 214.200
9	Jabón crema lavaplatos en pasta, presentación bote por 1.000 gr.	2	$ 7.140	$ 14.280
10	Jabón en polvo detergente- paquetes por 5 kilogramos.	2	$ 47.600	$ 95.200
11	Jabon liquido para manos X 3.800 ml, fragancia avena	7	$ 35.700	$ 249.900
12	Jabon para lavar ropa rey	12	$ 3.927	$ 47.124
13	Limpido Blanqueador en bote de galón plástico, con volumen con fragancia x 3.800 ml.	12	$ 11.900	$ 142.800
14	Limpión de tela toalla 48x58. material diferente a fibra.	12	$ 9.520	$ 114.240
15	Limpiador de piso desinfectante en bote plástico, con volumen con fragancia lavanda o manzana X 2000 cm	12	$ 20.230	$ 242.760
16	Mezclador para tinto en madera x 1000 unidades.	12	$ 4.760	$ 57.120
17	Olla ovalada de aro ,capacidad 10 litros en aluminio reforzado.	1	$ 172.550	$ 172.550
18	Papel higiénico industrial de hoja doble, color blanco, 300 m de largo, y 9 cm de ancho. paquete por 4 unidades.	60	$ 77.350	$ 4.641.000
19	Pastilla desinfectante tanque de baño, azul	200	$ 14.280	$ 2.856.000
20	Platos desechables torteros paquete x 25 unidades	18	$ 6.545	$ 117.810
21	Servilleta, de hoja sencilla, con dimensiones 33 cm. de largo x 33 cm. de ancho, lisa, color blanco, y presentación en paquete x 40 und.	18	$ 5.950	$ 107.100
22	Talega grande, colador en tela para colar café.	2	$ 4.522	$ 9.044
23	Tapabocas Desechables. fuertes (100 unidades).	12	$ 11.900	$ 142.800
24	Tapete para piso en plástico , tamaño mediano	0	$ 0	$ 0
25	Tenedor desechable pequeño por 100 unidades	10	$ 2.975	$ 29.750
26	Termo para liquidos plastificado capacidad 2 litros. Con dispensador.	4	$ 130.900	$ 523.600
27	Rollo Toalla Cocina X150 Metros	5	$ 21.420	$ 107.100
28	Trapero grande, fabricado en fibra viscosa, con dimensión de las fibras igual a 30 cm, con mango de madera de longitud 80 cm, con soporte, de amarre, de 800 a 1000 gramos. Marca registrada.	6	$ 17.850	$ 107.100
29	Vaso desechable para tomar liquidos. Tamaño 7 onzas. X 50 unidades en carton. Para bebida fria y caliente	36	$ 7.140	$ 257.040
30	Silicona Multiusos - 240 Ml	2	$ 29.750	$ 59.500
31	Toalla Limpion Microfibra 40x40	12	$ 8.330	$ 99.960
32	Bolsas para la basura papelera color Verde y blanca 40cm x 60cm, paquete x 100 unidades.	9	$ 3.570	$ 32.130
33	Gorro tipo oruga x 100 Unds	2	$ 47.600	$ 95.200
OTROS ELEMENTOS Y MUEBLES				
1	Bombillo led para boquill estándar	10	$ 7.140	$ 71.400

2	**Extensión eléctrica corrugada 15 mts largo formado por un cable flexible o cordón equipado con un enchufe y un conector desmontable.**	**4**	**$ 28.560**	**$ 114.240**
3	**Kit para brigadista:** **- 1 Chaleco reflectivo Talla Única, color naranja marcado en la espalda " brigadista" cierre con velcro** **- 1 Botiquín de lona tipo canguro con la siguiente dotación:** *** 1 Gasa no tejida sobre x 3 und** *** 1 Esfero tinta negra** *** 1 Libreta pequeña 80 hojas** *** 1 linterna recargable** *** 2 Pares de Guantes de látex o vinilo x par** *** 1 Tijeras para trauma 15 cm fabricada en acero fácil esterilización** *** 1 Silbato metálico pequeño x unidad** **- 1 Paletas de señalización Pare y Siga** **- 1 Brazalete Brigadista ajustable con banda elástica**	**3**	**$ 130.900**	**$ 392.700**
4	**Lampara luz tubo led de 1,20 metros de 18 W de 1600 lumenes**	**4**	**$ 26.180**	**$ 104.720**
5	**Aspiradora que cuenta con un filtro que atrapa polvo, agua y pelusa, asegurando un ambiente limpio y saludable. Su largo de manguera de 2.4 m y cable de 1.8 m te dan la flexibilidad necesaria para llegar a cualquier lugar. Además, incluye una variedad de accesorios como varillas de extensión, boquillas y filtros, para adaptarse a todas tus necesidades de limpieza. Con una capacidad de 27.27 litros, podrás limpiar grandes áreas sin interrupciones**	**1**	**$ 1.309.000**	**$ 1.309.000**
6	**Recarga para (1) Extintor de incendios de Dioxido de Carbono (CO2) de 10 Lbr. (2) Extintor ABC de 10 lbr., (2) Extintores de 20 Lbr.**	**5**	**$ 64.260**	**$ 321.300**
7	**Mueble tipo archivador de oficina 0,50m x 0,50m x 1,20m elaborado en MDP ,5 cajones con altura de 0,30 m cada uno y cierres normal, manija o sistema de agarre**	**1**	**$ 1.011.500**	**$ 1.011.500**
8	**Camilla rígida tipo tabla espinal con inmovilizador cabeza y sistema de sujeción para atención de emergencias.**	**1**	**$ 234.430**	**$ 234.430**
9	**Extintor multipropósito tipo ABC de 10 lb, con soporte tipo mural y/o pedestal**	**1**	**$ 78.540**	**$ 78.540**
10	**Cartelera institucional 0.80 m X 1.20 m para divulgación información SG-SST(tablero encorcho cubierto en tela)**	**2**	**$ 476.000**	**$ 952.000**
11	**Megafono de Perifoneo, Recargable 30w, Micrófono, Bocina, Grabación.**	**1**	**$ 297.500**	**$ 297.500**
	VALOR TOTAL			**$ 24.552.374**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estará a cargo del **CONTRATISTA**.

PARAGRAFO TERCERO: El valor del presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.: El valor del contrato que resulte del presente proceso de invitación pública, será cancelado por INVIPASTO, mediante actas parciales de conformidad con la prestación de servicio, previo trámite de la cuenta de cobro y la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) Contratista.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4 º.- EL INSTITUTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5 º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 6 º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 7 º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por INVIPASTO para el procedimiento de pago.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEPTMA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago del valor de este contrato se realizará según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR A COMPROMETER
2026000111	15/07/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	**$ 24.552.374**
		2.1.2.02.02.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo)	
TOTAL				
CONCEPTO: SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERIA, Y MOBILIARIO DE OFICINA.				

OCTAVA. - SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato. También será responsabilidad del Supervisor, realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan dentro de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el Supervisor dará cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

PARÁGRAFO: El supervisor velará por la publicación de los documentos de la ejecución y liquidación del contrato en plataforma SECOP II.

NOVENA. – GARANTÍAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, INVIPASTO no considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento, por las siguientes razones:

a. **Calidad del Servicio**: Este amparo cubre a INVIPASTO por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El Instituto debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor del contrato.

b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor del contrato.

c. **Cumplimiento:** Este amparo cubre a INVIPASTO de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato.

DECIMA. - SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni se originen mayores costos para INVIPASTO. De la suspensión se dejará constancia en Acta suscrita por las partes, en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión, se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

DÉCIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, deben comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El **CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad frente a INVIPASTO por los daños y perjuicios que se genere en caso de que esta cláusula no sea respetada.

DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD. Las actividades objeto del presente contrato serán ejecutadas por el **CONTRATISTA** bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a INVIPASTO. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.
Así mismo, y conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a INVIPASTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA TERCERA. -RÉGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las disposiciones que le sean aplicables de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, complementen o sustituyan.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. INVIPASTO con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio y la ejecución del contrato y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el CONTRATO celebrado de conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procede el recurso de reposición. Sin perjuicio de la acción contractual que puede interponer el **CONTRATISTA**, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. INVIPASTO impondrá al **CONTRATISTA**, excepto por fuerza mayor o caso fortuito, en caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte de éste, multas sucesivas iguales al 1% del valor del contrato por cada día de retardo en la entrega de los productos objeto de este contrato, sin exceder al 10% del valor total del mismo, sin perjuicio de que aquel pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y sin que el cobro y el pago de dichas multas exoneren al **CONTRATISTA** de la obligación de ejecutar a satisfacción el contrato y de las

demás responsabilidades y u obligaciones que emanen del mismo. Las multas se impondrán bajo el procedimiento establecido en el ordenamiento legal vigente.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de INVIPASTO, y se hace efectiva la garantía única que ampara el cumplimiento general del contrato o de los saldos de éstos que le adeude a INVIPASTO a **CONTRATISTA**.

En el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, el mismo deberá pagar a INVIPASTO a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo a través del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato Celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. El adjudicatario deberá anexar los documentos exigidos en la invitación pública para su legalización y suscribir la correspondiente Acta de Inicio.

DÉCIMA SEPTIMA. - El (la) **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con INVIPASTO (Artículo 126, 127 C.P., artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007 y disposiciones legales vigentes). Igualmente, el **CONTRATISTA** declara conocer los alcances de la normatividad legal enunciada y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. -LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El **CONTRATISTA** debe legalizar el Contrato con el lleno de los requisitos requeridos por la Entidad y los que correspondan a la naturaleza del mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a su expedición.

DÉCIMA NOVENA. – CESION. Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de INVIPASTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

VIGESIMA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO. A la terminación del contrato, al producirse una causa de terminación anticipada del mismo o al cumplimiento del objeto contractual, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, conforme lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de este plazo el **CONTRATISTA** e INVIPASTO acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el **CONTRATISTA** e INVIPASTO para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación, si es el caso, de la garantía única de cumplimiento del CONTRATO, pago de los salarios, prestaciones o indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONTRATO.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

a. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
b. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de INVIPASTO.
c. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
d. Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO. - INVIPASTO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a. Cuando el **CONTRATISTA** no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

b. En el evento en que el **CONTRATISTA** habiéndose hecho presente no suscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, INVIPASTO procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley.

VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Pasto (Nariño).

VIGESIMA SEGUNDA. - La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ello **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS, con Nit. 901374484-4, representada legalmente por el señor OSCAR ESTRADA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14974081** , se entenderá notificado de la aceptación de la oferta.

El **CONTRATISTA** acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

En constancia se firma en Pasto, al Sies (06) días mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo
INVIPASTO

Proyectó:
Luisa María Pazos Jiménez
Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo